



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2016/130

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado el dictamen número 01/01/16, de fecha 3 de marzo de 2016, en la que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone crear el plan de estudios del **Bachillerato Intercultural Tecnológico** en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, con dos orientaciones: a) Agropecuario y Forestal y b) Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, con Enfoque Intercultural a partir de la aprobación del presente dictamen, y

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico, como un Programa de Bachillerato Tecnológico con dos orientaciones: a) Agropecuario y Forestal y b) Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, con Enfoque Intercultural, para operar en el Sistema de Educación Media Superior a partir de la aprobación del presente dictamen.

Las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizarán a las escuelas que podrán ofrecerlo a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. Los principios educativos, de gestión y administración del conocimiento, curriculares, instruccionales y escolares son especificados en el Documento Base del Bachillerato Intercultural Tecnológico, que fue aprobado por el CUEMS.

TERCERO. El Plan de Estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico tiene dos orientaciones: a) Agropecuario y Forestal y b) Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías; ambos integrados por tres áreas de formación, con valor en créditos y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a las siguientes tablas:

Áreas de Formación				
	Orientación	HORAS	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Básica Común	Agropecuario y Forestal	1,919	211	47.7
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías			62.8
Básica Particular Obligatoria	Agropecuario y Forestal	2,090	204	46.0
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías	1,007	102	30.4
Especializante	Agropecuario y Forestal	200	28	6.3
	Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías			23
Total:	Agropecuario y Forestal	4,209	443	100
	Orientación en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías	3,126	336	

Área de Formación Básica Común				
Unidades de Aprendizaje	H/Totales	HT	HP	CR
Aritmética y geometría	76	38	38	8
Razonamiento algebraico	76	38	38	8
Cálculo elemental	76	38	38	8
Biología	57	38	19	6
Genética	57	38	19	6
Fenómenos Físico-químicos	57	38	19	6
Bioquímica	57	38	19	6
Historia Universal	57	38	19	6
Historia de México e Historia y Cultura del pueblo originario	57	38	19	6
Historia de Jalisco e Historia y Cultura del pueblo originario	57	38	19	6
Apreciación del Arte y Arte de la Cultura originaria	38	19	19	4
Estilo de vida saludable	38	19	19	4
Bienestar individual y social	38	19	19	4
Educación Cívica	38	19	19	4
Reflexión Ética	38	19	19	4
Lengua Originaria I	76	57	19	9
Lengua Originaria II	76	57	19	9
Lengua Originaria III	76	57	19	9
Lengua Originaria IV	76	57	19	9
Lengua Originaria V	76	57	19	9
Lengua Originaria VI	76	57	19	9
Descripción y comunicación	76	38	38	8

Área de Formación Básica Común				
Unidades de Aprendizaje	H/Totales	HT	HP	CR
Comprensión y expresión oral	76	57	19	9
Lectura y redacción	76	38	38	8
Análisis y Argumento	76	57	19	9
Crítica y propuesta	76	57	19	9
Estilo y corrección	76	38	38	8
Computación	57	19	38	6
Gestión de la Información	57	19	38	6
Uso de las TIC's	76	38	38	8
Total	1919	1,178	741	211

CUARTO. En el caso del BIT en **Agropecuario y Forestal** el área básica particular se compone de cuatro módulos y las UAC que corresponden a cada uno de ellos se describen a continuación:

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional - Agrícola				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Topografía	76	38	38	8
Edafología	76	38	38	8
Bio-Estadística	76	38	38	8
Hidrología	57	38	19	6
Poda	76	38	38	8
Viveros	95	38	57	9
Plantas medicinales	57	38	19	6
Fitotécnia	95	38	57	9
Proyecto Productivo I	76	19	57	7
Botánica	57	38	19	6
Subtotal	741	361	380	75

Módulo Formativo Profesional - Pecuario				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Anatomía y Fisiología Animal	76	38	38	8
Producción pecuaria	114	38	76	10
Zootecnia	114	38	76	10
Nutrición Animal	114	38	76	10
Reproducción Animal	95	38	57	9
Transformación de Productos Agropecuarios	114	38	76	10
Proyecto Productivo II	76	19	57	7
Subtotal	703	247	456	64

Módulo Formativo Profesional - Forestal				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Sanidad Vegetal	57	19	38	6
Sanidad Animal	57	19	38	6
Sanidad Forestal	57	19	38	6
Control de Plagas	76	38	38	8
Subtotal	247	95	152	26

Módulo Formativo Profesional -Sostenibilidad				
Unidades de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Legislación Rural	57	38	19	6
Estufado de Madera	114	38	76	10
Sustentabilidad Agropecuaria	76	38	38	8
Ecotecnia	95	38	57	9
Ecología	57	38	19	6
Subtotal	399	190	209	39

Área de Formación Especializante	H/T	CR
Proyecto Integrador 1		5
Proyecto Integrador 2		5
Proyecto Integrador 3		5
Prácticas profesionales	200	13
Subtotal		28

QUINTO. En el caso del BIT en **Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías** el área básica particular se compone de tres módulos y las UAC que corresponden a cada uno de ellos se describe a continuación:

Módulo Formativo – Metodologías de Diseño y Confección				
Módulo de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Historia del Arte	38	19	19	4
Manejo Bidimensional de la Forma y el Color	76	38	38	8
Manejo Tridimensional de la Forma y el Color	76	38	38	8
Fundamentos del Diseño	38	19	19	4
Diseño de Producto Artesanal	76	38	38	8
Elementos de la Forma	38	19	19	4
Subtotal	342	171	171	36

Módulo Formativo - Producción				
Módulo de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Expresión Gráfica	57	19	38	6
Patronaje	38	19	19	4
Vestimenta Cotidiana y Ceremonial	38	19	19	4
Corte y Confección	57	19	38	6
Manejo de Equipo, Herramienta y Maquinaria Artesanal	57	19	38	6
Calzado Regional	114	38	76	10
Joyería Regional	76	38	38	8
Subtotal	437	171	266	44

Módulo Formativo - Administración de Proyectos				
Unidad de Aprendizaje	H/T	HT	HP	CR
Taller de Artesanía Regional	57	19	38	6
Carpintería de enseres cotidianos y Ceremoniales	57	19	38	6
Taller de Cerámica	114	38	76	10
Subtotal	228	76	152	22

Área de Formación Especializante	H/T	CR
Proyecto Integrador 1		5
Proyecto Integrador 2		5
Prácticas profesionales	200	13
Subtotal		23

SEXTO. Se establece como requisito para la Orientación Agropecuario y Forestal que el alumno complete el Área Especializante con el desarrollo de un proyecto integrador en tres de los cuatro módulos formativos profesionales. Para la Orientación en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías, el estudiante presentará un proyecto integrador en dos de los tres módulos formativos profesionales. En ambas orientaciones, cada proyecto integrador tendrá un valor de 5 créditos, los cuales deberán ser acreditados por el coordinador de la Carrera.

SÉPTIMO. Son requisitos de admisión al Bachillerato Intercultural Tecnológico, los establecidos en la normatividad universitaria de acuerdo a lo previsto en el artículo 14, del Reglamento General de Ingreso de Alumnos. Con relación a la fracción III del mismo ordenamiento, el examen de aptitud servirá sólo como diagnóstico de los niveles de dominio del español y matemáticas; los aspirantes deberán aprobar el curso propedéutico previsto en la fracción IV del mismo precepto, para lo cual el SEMS fijará los lineamientos de diseño, aplicación y evaluación considerando la población a la que está dirigido el programa.

Los estudiantes no aportarán cantidad alguna por concepto de proceso de selección.

OCTAVO. La duración del programa educativo de Bachillerato Intercultural Tecnológico es de tres años.

NOVENO. De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del plan de estudios del Bachillerato Intercultural Tecnológico, serán expresadas conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Los proyectos Integradores que no son sujetos a medición cuantitativa se certificarán como acreditados (A) o no acreditados (NA).

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Bachillerato Tecnológico Agropecuario y Forestal o Bachillerato Tecnológico en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías; asimismo, el Título como Tecnólogo Agropecuario y Forestal o Tecnólogo en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el Título como Tecnólogo Agropecuario y Forestal o Tecnólogo en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías Enfoque Intercultural además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado los créditos señalados como mínimos y en la forma establecida en el presente Dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente, y
- Haber cumplido con 200 horas de prácticas profesionales.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior. El Rector General propondrá a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación por el Pleno de este máximo órgano de gobierno universitario, los recursos necesarios para la operación inicial del plan de estudio del Bachillerato Intercultural Tecnológico a las dependencias autorizadas a impartirlo.

DÉCIMO TERCERO. La apertura de promociones se ajustará a la demanda y a las condiciones para satisfacerla de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad correspondiente, por lo que no estará sujeto a calendario fijo de ingreso.

DÉCIMO CUARTO. Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue:

“Artículo 4. El sistema de Educación Media superior ofrecerá las siguientes carreras:

...

*L. Bachillerato Intercultural Tecnológico Agropecuario y Forestal, y
LI. Bachillerato Intercultural Tecnológico en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías...*

...”

DÉCIMO QUINTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2016
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiah Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dra. Leticia Leal Moya
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Dr. Julio Noé Aguilar Betancourt
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Jesús Arturo Medina Varela
C. José Alberto Galarza Villaseñor
C. Alan Alvarado Peña

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General